Cómo tomar parte en el Foro Vasco de Migración y Asilo

Las asociaciones que deseen tomar parte en el Foro deberán dirigirse a la secretaría técnica del Foro a través del siguiente correo electrónico:

foroa.idazkaritza@euskadi.eus

Procedimiento de elección de miembros y de la Coordinación de las Comisiones de Trabajo

- 1.- Las asociaciones deberán presentar telemáticamente su solicitud junto a una memoria que detalle las actividades desarrolladas en el año anterior en el plazo establecido por la Dirección de Migración y Asilo, o en su caso, por la dirección competente en materia de inmigración, y según el modelo establecido en el Anexo.
- 2.- Una vez presentada su solicitud y tras comprobación por parte de la Secretaría Técnica del cumplimiento de los requisitos, dará cuenta de sus actividades y motivaciones para formar parte de la Comisión de Trabajo a la Secretaría Técnica.
- 3.- Su incorporación a la Comisión estará supeditada a la aprobación del Director o la Directora de Migración y Asilo, y a la de las tres cuartas partes de los miembros de la Comisión de Trabajo a la que solicita incorporarse.
- 4.- Cada Comisión de Trabajo procederá a la elección, mediante votación, de la asociación que ejercerá la función de coordinación. La asociación elegida será la que mayor número de votos obtenga. En caso de empate, será la Secretaría Técnica quien decida quién ejercerá esa función.
- 5.- Una misma asociación no podrá ejercer simultáneamente la coordinación en más de una Comisión de Trabajo.

Requisitos necesarios para participar

- 1.-Las asociaciones para poder ser miembros de las Comisiones de Trabajo del Foro deben reunir los siguientes requisitos:
- a) Encontrarse legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
- b) Tener como objeto de la entidad la inmigración y el asilo aunque su ámbito de trabajo no sea exclusivamente este.
 - c) Cumplir con las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.
- d) Cumplir la normativa laboral y, si los hubiere, el convenio colectivo de aplicación.

- e) Cumplir con todos los requisitos exigidos para colaborar con las administraciones públicas, así como con todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en especial aquellas relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres.
- 2.- La justificación de los requisitos recogidos en las letras b), d) y e) del apartado anterior se realizará por declaración responsable otorgada en los términos recogidos en el formulario de solicitud. En relación a la justificación de los requisitos recogidos en las letras a) y c), en el Anexo se contemplará la posibilidad de autorizar la comprobación de oficio por parte del órgano instructor de este procedimiento de su cumplimiento. En el caso de oponerse, deberá aportar los certificados emitidos por los organismos competentes.